

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES - SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA -

**Art. 1°).- PROCEDIMIENTO:** La Subasta Electrónica Inversa es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente, en tiempo real y de forma interactiva, consistente en que los oferentes presenten, durante un plazo establecido, sus respectivas ofertas, las que podrán ser mejoradas mediante la reducción sucesiva de precios y cuya evaluación será automática.-

**Art. 2°).- MARCO JURÍDICO:** Todas las cuestiones que se originen con motivo de la ejecución o interpretación del contrato serán resueltas conforme al siguiente marco jurídico, sin perjuicio de lo que establezcan:

- Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y/o de Especificaciones Técnicas.-
- Ordenanza N° 12.995 y modificatorias.-
- Resolución Serie "A" N° 23/2020, de la Secretaría de Economía y Finanzas.-
- Disposiciones, Resoluciones y demás normas legales vigentes de orden nacional, provincial y/o municipal que resulten aplicable a los bienes y/o servicios a subastar.-

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Ciudad de Córdoba (Ordenanzas N° 6.904, N° 12.990 y sus modificatorias), los principios generales del derecho administrativo y subsidiariamente los del derecho privado.-

La presentación de la oferta significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la presente contratación.-

**Art. 3°).- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA:** Las consultas relacionadas a las citadas normativas podrán efectuarse por escrito ante la Dirección General de Compras y Contrataciones o por teléfono al número 0351 – 4285600, Internos 1930 al 1946, de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 a 13:00 horas.-

La forma, lugar y plazo de consultas a los pliegos de bases y condiciones serán detallados en las condiciones particulares.-

La Dirección General de Compras y Contrataciones podrá realizar aclaratorias de oficio o a solicitud de la Repartición Requirente, las que serán publicadas en el portal web oficial del municipio:

<https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>

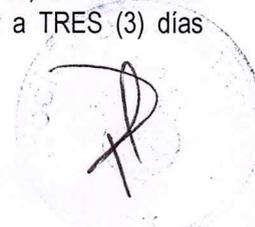
**Art. 4°).- ACCESO GRATUITO A LOS PLIEGOS:** Los interesados podrán acceder a los pliegos de manera gratuita desde el portal web oficial del municipio, a los fines de poder formular sus propuestas, salvo que se defina otro procedimiento en las condiciones particulares.-

**Art. 5°).- DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN:** A todos los efectos legales se considerará domicilio del oferente y eventual adjudicatario, el domicilio electrónico constituido en los términos del Artículo 4.3 de la Resolución Serie "A" N° 23/2020, Reglamentaria de la Ordenanza N° 12.995.-

Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas transcurridos TRES (3) días, contados a partir del momento en que se encontraron disponibles, es decir, en condiciones de ser visualizadas en el domicilio electrónico, aún cuando el destinatario no haya accedido al mismo para tomar conocimiento.-

La existencia de impedimentos que obstaculicen la posibilidad de enviar o recibir una notificación electrónica, deberán ser acreditados por quien los invoque, salvo que fueran de público conocimiento o producto de fallas en los equipos o sistemas informáticos, lo cual será considerado en cada caso concreto.-

**Art. 6°).- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Los oferentes se obligarán a mantener su oferta por el término de TREINTA (30) días administrativos, a contar desde la fecha fijada para el cierre de la subasta, entendiéndose que tal compromiso se prorroga automáticamente cada TREINTA (30) días administrativos, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a TRES (3) días



administrativos a la fecha de cada uno de los vencimientos; salvo que se establezca en las condiciones particulares un plazo diferente.-

**Art. 7°).- PROVEEDORES HABILITADOS PARA PARTICIPAR:** Para poder participar de un procedimiento de subasta electrónica inversa los oferentes deberán registrarse como usuario en el portal de subastas del Municipio, ingresando al siguiente enlace: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/> y posteriormente solicitar a la Dirección General de Compras y Contrataciones su vinculación a la respectiva subasta.-

La Dirección General de Compras y Contrataciones podrá verificar que las actividades registradas en la constancia de inscripción de la Administración Federal de Ingresos Públicos guarden relación con el objeto de la subasta, como así también que la persona física que genere el usuario en el portal de subasta cuenta con capacidad para obligar a la persona jurídica correspondiente.-

El Municipio podrá solicitar a los interesados requisitos adicionales a los fines de realizar la vinculación a la subasta electrónica que corresponda, en los términos que se establezcan en las condiciones particulares.-

**Art. 8°).- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA:** La oferta electrónica se deberá realizar por un precio unitario fijo y cierto, por renglón, bien y/o servicio, definido en el portal de subastas del municipio, según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

Deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) o la alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto que deba incurrir el oferente.-

Los oferentes registrados y vinculados en el portal de subastas del Municipio, realizarán electrónicamente sus ofertas dentro del período de lances establecido en las condiciones particulares. El precio de referencia o de arranque de la presente subasta podrá ser fijado en las mencionadas condiciones particulares.-

El primer lance para ser válido, podrá ser igual o inferior al precio de arranque. Efectuado el primer lance, los subsiguientes, para ser válidos, deberán igualar o superar al porcentaje mínimo de mejora establecido en las condiciones particulares, respecto de la última oferta ocurrida durante la subasta.-

**Art. 9°).- PERÍODO DE LANCES:** El período de lances será el lapso de tiempo durante el cual los oferentes realizarán electrónicamente sus ofertas. Durante dicho periodo, los oferentes podrán visualizar online todos los lances realizados y la posición de los mismos en el orden de prelación según la oferta realizada, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los oferentes.-

**Art. 10°).- ACTA DE PRELACIÓN FINAL - PUBLICIDAD:** Una vez finalizada la subasta, automáticamente se procesarán los lances recibidos, ordenando a los oferentes, por cada bien y/o servicio o renglón, según el monto de su último lance, generando electrónicamente un Acta de Prelación Final.-

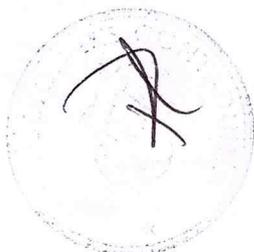
El Acta de Prelación Final será publicada en el portal de subastas del municipio, mostrando la identidad de los oferentes, y notificada al domicilio electrónico de los mismos.-

**Art. 11°).- DOCUMENTACIÓN:** A partir de la notificación del Acta de Prelación Final, el oferente que haya quedado primero, deberá enviar a la Dirección General de Compras y Contrataciones, la documentación que a continuación se detalla:

- a) Oferta económica expresada en moneda de curso legal, firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, indicando la C.U.I.T. Los precios deberán ser idénticos a los ofrecidos en la subasta electrónica.-
- b) Constitución de domicilio electrónico a los fines de la contratación. -
- c) Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Municipal y en el rubro relacionado al objeto de la subasta, o la constancia de haber iniciado el respectivo trámite.-
- d) Garantía de mantenimiento de oferta, salvo que haya sido presentada en una instancia anterior del proceso según lo establecido en las condiciones particulares.-
- e) Documentación adicional que se requiera en las condiciones particulares.-

La documentación deberá ser presentada en el plazo de CINCO (5) días administrativos o en el plazo que se encuentre establecido en las condiciones particulares, contados a partir del día de la notificación del Acta de Prelación Final.-

En caso de incumplimiento, se tendrá por desistida la oferta, sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se notificará al oferente que le sigue en el orden de prelación.-



La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al adjudicatario, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.-

**Art. 12°).- PROVEEDORES NO INSCRIPTOS:** El oferente que haya quedado primero según el Acta de Prelación Final y no se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Municipal, deberá cumplimentar con todos los requisitos establecidos para obtener dicha inscripción, dentro del término de CINCO (5) días administrativos, a contar desde la notificación del Acta de Prelación Final, salvo que existan distintas estipulaciones en las condiciones particulares respecto a este plazo, en cuyo caso prevalecerán estas últimas. Desde el momento de la presentación de la solicitud de inscripción se considerará al interesado inscripto provisoriamente hasta el momento de su inscripción definitiva o del rechazo de la misma. La inscripción deberá estar cumplimentada satisfactoriamente al momento de la adjudicación.-

Si ello no ocurriere, se intimará al cumplimiento de dicha obligación en un plazo perentorio, vencido el cual se tendrá por desistida la oferta, pudiendo adjudicarse al oferente cuya cotización le siga en orden de prelación, sin perjuicio de ejecutar la garantía de oferta y de la toma de razón de dicha circunstancia en el mencionado Registro.-

**Art. 13°).- OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN ACTUALIZADA:** El proveedor inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Municipal deberá mantener actualizada su información, debiendo notificar todo cambio que guarde relación con el domicilio electrónico, el giro comercial, actividad y de corresponder, con el objeto contractual.-

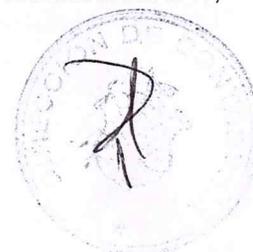
**Art. 14°).- GARANTÍAS:** Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los oferentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías, salvo que existan distintas estipulaciones en las condiciones particulares, en cuyo caso prevalecerán estas últimas:

1. **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** será del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido, acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en la misma proporción del desistimiento.-
2. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación. Esta garantía será entregada dentro de los OCHO (8) días siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación. Si dentro del mencionado plazo el adjudicatario no la integrare, el incumplimiento acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta y podrá rescindirse el contrato, sin perjuicio de las sanciones que le correspondan al adjudicatario que incurra en tal infracción.- El cumplimiento del contrato dentro del plazo de integración establecido precedentemente, exime al interesado de esta obligación. En caso de rechazo de los artículos entregados, se procederá de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior. -
3. **GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:** para impugnar de las decisiones adoptadas durante el procedimiento, el oferente deberá constituir como garantía un depósito del UNO POR CIENTO (1%) del valor del o de los renglones impugnados.
4. **GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO:** prevista en caso de que se adelanten fondos por parte del Municipio, para la provisión de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios. Se podrán efectuar pagos anticipados siempre que se hubiera pactado en las respectivas condiciones particulares de la contratación y el adjudicatario constituya garantías por el equivalente al monto recibido.-

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieren ocasionado.-

Las garantías se constituirán independientemente para cada subasta y en alguna de las siguientes formas:

- a) **Efectivo con moneda nacional**, mediante depósito en la **SUCURSAL CATEDRAL del BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, CID 900 - Cuenta N° 36997/04 - CBU 0200900501000003699747**, acompañando la boleta o comprobante pertinente.



- b) **Títulos Públicos** aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar. Se depositarán en la Dirección de Tesorería, adjuntando a la oferta constancia de dicho depósito. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.-
- c) **Aval Bancario** u otra fianza a satisfacción de la Municipalidad de Córdoba, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 1583 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa. La institución bancaria deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad.-
- d) **Seguro de Caución** mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Municipalidad de Córdoba. La compañía aseguradora deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad. La firma y la acreditación de que el firmante de la póliza de seguro de caución tiene las facultades para que la compañía de seguros asuma el riesgo, serán certificadas por Escribano Público.-
- e) **Pagaré** suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente, indicando el carácter que revisten. En el cuerpo de este documento (anverso o reverso) deberá constar la autenticación de la firma por escribano público, entidad bancaria, autoridad policial u oficial mayor del municipio. Esta modalidad será válida únicamente para la garantía de mantenimiento de oferta.-  
Dicho documento deberá llenarse consignando claramente su carácter de "garantía de mantenimiento de oferta", monto por el que se constituye, referencia al tipo y N° de Subasta y Expediente al que corresponde, y el asunto de que se trata. No deberá consignarse **fecha de vencimiento y no se podrá incluir otra leyenda** que pueda tergiversar el valor del documento.-

**DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:** La devolución de las garantías, según el modo en que fueron constituidas, se realizará en los plazos y lugares que a continuación se indica:

- **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** El Oferente, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación, deberá concurrir a la Dirección de Tesorería a retirar la garantía de mantenimiento de oferta constituida en efectivo y títulos públicos, y la constituida con modalidad c), d) y e) a la Dirección General de Compras y Contrataciones. En el caso del oferente que haya resultado adjudicado, la garantía le será devuelta cuando integre la garantía de cumplimiento del contrato y el plazo se computará a partir del momento que integre dicha garantía.-
- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de cumplido íntegramente el contrato a satisfacción del organismo requirente, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna, deberá concurrir a retirar la garantía de cumplimiento del contrato, en los mismos lugares que se indica en el punto anterior.-
- **GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO:** El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de cumplida la provisión de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios, originadas por el adelanto de fondos, deberá concurrir a retirar la garantía de anticipo financiero, en los mismos lugares indicados precedentemente.-
- **GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN A LA ADJUDICACIÓN:** El Oferente, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que disponga su devolución, deberá concurrir a la Dirección de Tesorería a retirar la garantía de impugnación a la adjudicación.-

Vencido el término previo, sin que se concrete su retiro, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Municipal de lo que constituya la garantía.-

**Art. 15°).- MUESTRAS:** En el caso de ser solicitadas, los oferentes presentarán muestras de la mercadería que ofrezcan en el lugar, la forma, el tamaño y la cantidad que se indique en las condiciones particulares. A los fines de su identificación llevarán un rótulo firmemente adherido con los siguientes datos:

- a) Nombre y firma del oferente.-
- b) Número de Subasta.-
- c) Número del renglón al cual pertenece.-

Los Oferentes presentarán una muestra de cada renglón, exactamente igual a la que ofrezcan.

Las muestras serán sometidas a los análisis y experiencias que el organismo requirente estime necesario en



cada caso, sin que el oferente tenga derecho a reclamación alguna por el deterioro ocasionado a las mismas por ese motivo.-

El organismo requirente no atenderá reclamación alguna respecto de las conclusiones obtenidas en los ensayos, análisis o pruebas que hubieren tenido lugar con las muestras.-

Cuando se disponga que el gasto por análisis de muestra de determinados artículos sea costado por el oferente (telas, papel, materiales, etc.) la suma que aquel deba aportar por dicho concepto, será establecida en las condiciones particulares.-

Las muestras serán devueltas por intermedio de la oficina receptora de las mismas a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, inmediatamente después de ser aprobada la contratación. A este efecto los oferentes deberán solicitar la devolución a la oficina correspondiente para que dentro del término de DIEZ (10) días procedan a su restitución, renunciando a cualquier reclamación por deterioros sufridos a raíz de los análisis o experiencias a que hayan sido sometidas o por las que no se entregasen por haber sido destruidas o inutilizadas en dichos análisis o experimentaciones, o por el propio deterioro del transcurso del tiempo.-

Las muestras que correspondan a bienes adjudicados serán retenidas por el organismo requirente, con excepción de aquellos que por su naturaleza o índole, no sean necesarias para dicho contralor y cuya devolución se hará de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior.-

Vencido el plazo establecido sin que los oferentes hayan retirado sus respectivas muestras, quedará prescripto para ellos el derecho de reclamación, pasando a ser las muestras propiedad del organismo requirente.-

De acuerdo a la naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir, se podrá requerir la indicación de marca y modelo; y la inclusión de folletos descriptivos, catálogos, etc.-

**Art. 16°).- ACLARACIÓN DE OFERTAS:** A fin de facilitar el examen y evaluación de ofertas, la Municipalidad podrá a su discreción, solicitar al oferente que aclare su oferta. En ningún caso dicha aclaración podrá constituir cambios en el precio ni en aquellos requisitos que expresamente estén previstos en los pliegos de bases y condiciones.-

**Art. 17°).- EVALUACIÓN DE OFERTAS:** La Dirección General de Compras y Contrataciones evaluará la oferta y la documentación presentada por el oferente, pudiendo fundadamente rechazar la misma por las causales establecidas en el Artículo 18° del presente pliego.-

Cuando se tratare de contrataciones para cuya apreciación se requieran conocimientos técnicos o especializados, se podrá solicitar informe a un técnico en la materia, ya sea del organismo requirente, del organismo técnico que corresponda según la normativa vigente o del ente especializado en la materia.-

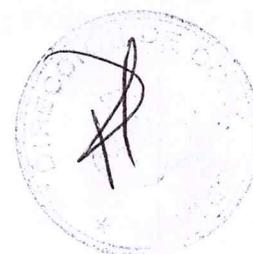
En caso de desistimiento o rechazo de la oferta presentada, se notificará al oferente que continúe en orden de prelación final y así sucesivamente, hasta contar con una oferta admisible. Será una oferta admisible aquella que provenga de un proveedor que cumplimentó todos los requisitos exigidos en las condiciones de contratación.-

**Art. 18°).- RECHAZO DE LAS OFERTAS:** Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas, las ofertas que:

- a) Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas.-
- b) No estén firmadas por el oferente o su representante legal.-
- c) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Proveedores del Estado Municipal al momento de presentar las ofertas.-
- d) Sean formuladas por firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores del Estado Municipal, inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios solicitados o que no dieron cumplimiento a los requisitos establecidos para obtener su inscripción definitiva dentro del plazo establecido.-
- e) No presenten muestras y/o folletos ilustrativos, u omitan consignar la marca o nombre comercial del producto ofrecido, en caso de haber sido exigidos.-
- f) No acompañen la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando esta fuere presentada sin constar la certificación de firma.-
- g) Que no cumplan en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se les requiera.-
- h) Otras que pueda establecer las condiciones particulares.-

Serán admisibles y no serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma subsanables, como ser:

- 1) Falta de precio unitario o de totalización de la propuesta.-



- 2) Error en el monto de la garantía de la oferta, cuando la diferencia en menos entre el monto por el cual debió realizarse y el efectivamente presentado, es de hasta un 10%. En caso de ser mayor la diferencia al porcentaje señalado, se tendrá por no presentada la garantía.-
- 3) Otros defectos que no impidan su exacta comparación económica con las demás propuestas presentadas.- Estos defectos podrán ser notificados a los oferentes, quienes deberán subsanar los mismos en un plazo de DOS (2) días o en el plazo que determinen las condiciones particulares, a partir de que fueron notificados, bajo apercibimiento de considerar desistida la oferta.-

**Art. 19°).- MEJORA DE OFERTA:** La Municipalidad de Córdoba podrá solicitar al oferente previo a la adjudicación una mejora de su oferta, a los fines de poder lograr un ahorro en el erario municipal.-

**Art. 20°).- DESISTIMIENTO DEL OFERENTE:** Si antes de la adjudicación, el oferente desistiere de manera expresa su oferta, la adjudicación recaerá en el oferente cuya cotización le siga en orden de conveniencia, sin perjuicio de las penalidades que le pudieren corresponder al primero.-

**Art. 21°).- ADJUDICACIÓN:** La adjudicación de los bienes o servicios subastados se hará conforme la forma de adjudicación prevista en las condiciones particulares y a favor de aquel o aquellos oferentes que realicen la oferta más conveniente, en virtud de los factores de ponderación que se determinen.-  
La oferta más conveniente será aquella que, sujeta a los pliegos de bases y condiciones, ofrezca el precio más bajo.-

En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá desistir de la subasta y convocar a una nueva, dejar sin efecto la contratación, rechazar todas o parte de las ofertas, así como adjudicar todos, algunos o parte de los renglones, sin que por ello pueda reclamarse indemnización alguna. Para adjudicar parte de un renglón deberá requerirse la previa conformidad del oferente si este no hubiere cotizado en esta forma, salvo que la diferencia no excediera del VEINTE POR CIENTO (20%) de las cantidades establecidas en los pliegos.-

**Art. 22°).- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:** La notificación de la adjudicación produce el perfeccionamiento del contrato, es la orden para cumplimentar el mismo y en consecuencia constituye para las partes título suficiente para exigir el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas y en su caso, la ejecución de la garantía presentada.-

La adjudicación será publicada en el portal de subastas del municipio y notificada al domicilio electrónico de los oferentes, conteniendo el instrumento legal de adjudicación y la orden de provisión respectiva.-

A partir de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario tendrá un plazo de CINCO (5) días para realizar observaciones por errores que pudieren contener el instrumento legal de adjudicación y/o la orden de provisión, y presentar el pago del sellado que establece la Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba, siendo éste de carácter obligatorio para el adjudicatario.-

**Art. 23°).- IMPUGNACIONES:** Los oferentes podrán impugnar fundadamente la adjudicación dentro del plazo de DOS (2) días contados desde el día inmediato siguiente al de la notificación de la misma.-

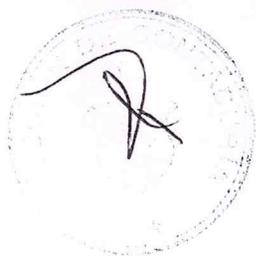
Para presentar impugnación el interesado deberá constituir un depósito de garantía de impugnación de acuerdo a lo establecido en el Punto 3) del Art. 14°) del presente pliego. La autoridad competente ordenará la devolución del depósito de garantía solo en caso de impugnaciones cuya resolución sea favorable al interesado.-

Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de las sanciones pertinentes y a la pérdida del depósito de garantía constituido a estos efectos.-

**Art. 24°).- CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN – FISCALIZACIÓN:** En caso de que en la orden de provisión no se disponga un plazo distinto, la prestación deberá ser cumplida en un plazo de CINCO (5) días contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, salvo que en las cláusulas particulares se estableciere un término menor.-

Los adjudicatarios cumplirán la prestación a que se hubieren obligado ajustándose a las formas, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en los pliegos de bases y condiciones.-

En caso de discordancia entre la orden de provisión y los pliegos de bases y condiciones, prevalecerán estos últimos, y se interpretará que se trata de errores u omisiones de la orden de provisión.-



La Dirección General de Compras y Contrataciones podrá de oficio o a requerimiento expreso del organismo requirente, constatar y verificar la entrega de los productos, insumos o mercaderías adquiridas o el cumplimiento de los servicios contratados.-

**Art. 25°).- ENTREGA – RECEPCIÓN:** La recepción de los productos-insumos o mercaderías adquiridas o los servicios contratados, tendrá carácter de provisorio y su conformidad quedará sujeta a la verificación del cumplimiento total de los requisitos y condiciones de los pliegos de bases y condiciones.-

La entrega debe efectuarse en el lugar de destino, corriendo el flete, acarreo, descarga y estiba en depósito por cuenta del adjudicatario, salvo que por determinadas circunstancias se prevea lo contrario en las condiciones particulares.-

La entrega de mercaderías o prestación de servicios en cantidad o calidad inferior a la contratada, podrá ser considerada por sí mismo como acción dolosa, situación sancionable con suspensión de CINCO (5) a DIEZ (10) años en el Registro de Proveedores del Estado Municipal.-

Si entre la notificación de la orden de provisión y el inicio de ejecución de la contratación, sobreviniera un impedimento causado por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los adjudicatarios, los mismos deberán comunicar esta situación al organismo requirente en el plazo de DIEZ (10) días, contados a partir de la producción del hecho, acreditando fehacientemente el mismo, salvo que en las condiciones de contratación se hubiera previsto otro plazo.-

Cuando el caso fortuito o fuerza mayor, sobrevenga una vez iniciada la ejecución del contrato, los adjudicatarios, deberán comunicar esta situación al organismo requirente de manera inmediata.-

Invocado alguno de los supuestos mencionados, debidamente documentados y acreditados por el adjudicatario, los mismos serán evaluados por el organismo requirente, quien podrá exceptuar al adjudicatario de sus obligaciones, reservándose el derecho de efectuar la aplicación de posibles penalidades.-

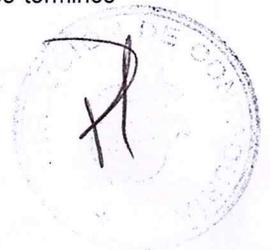
**Art. 26°).- PRÓRROGA DEL TÉRMINO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y MORA:** El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término para el cumplimiento contractual hasta DIEZ (10) días antes de su vencimiento. El organismo requirente deberá resolver la solicitud de prórroga, antes del vencimiento del plazo de cumplimiento contractual y en caso de silencio se tendrá por no concedido. Dicha prórroga solo podrá otorgarse si no causa ningún perjuicio a la Administración, ni resiente la prestación del servicio.-

De este derecho sólo podrá hacer uso el adjudicatario en DOS (2) oportunidades como máximo y el total de la prórroga no podrá exceder de un término equivalente al fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato.-

En todos los casos de prórroga del término para el cumplimiento contractual, el organismo requirente podrá determinar la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.-

Vencido el plazo originario y el de la prórroga en su caso, sin que el adjudicatario haya cumplido la prestación a su cargo, la Municipalidad deberá intimar al adjudicatario para que cumpla en un plazo perentorio. El mismo quedará constituido en mora de pleno derecho y el organismo requirente podrá rescindir el contrato con pérdida de la garantía. Si el adjudicatario cumpliera en el plazo establecido en la intimación, se aplicará una multa por mora equivalente al uno por ciento (1%) de lo cumplimentado fuera del término por cada día de demora. Si no cumpliera con la obligación, el contrato quedará rescindido por culpa del adjudicatario, siendo facultativo en su caso, adquirir directamente las mercaderías contratadas o hacer prestar el servicio convenido por cuenta del adjudicatario, estando a cargo de éste las diferencias de precios que resulten. Si el nuevo precio obtenido fuese menor, la diferencia quedará a favor de la administración. La diferencia de precio en más se hará efectiva directamente con el importe de la garantía y si ésta no alcanzara a cubrir la misma, la diferencia se podrá cobrar por vía judicial, pudiendo el organismo requirente solicitar la indemnización por los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento.-

El incumplimiento de prestaciones en que no cabe admitir su satisfacción fuera del término en razón de la naturaleza de las mismas y las necesidades de la administración (provisión de artículos como carne, leche, pan, etc., servicio de vigilancia, transporte, limpieza de locales, etc.), será sancionado con la rescisión parcial del contrato y con la consiguiente pérdida de la garantía por un importe equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de la prestación no cumplida, o a opción del organismo requirente, con la adquisición directa de las mercaderías contratadas y no provistas, o servicios no prestados por cuenta del adjudicatario, en los términos mencionados precedentemente.-



**Art. 27°).- FACTURACIÓN:** El adjudicatario confeccionará las facturas conforme a las normas establecidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos, a nombre de Municipalidad de Córdoba (Organismo Requirente), CUIT N° 30-99907484-3, IVA exento, consignando el número de expediente por el cual se tramitó la contratación, orden de provisión y remitos si correspondiere. Las facturas deberán presentarse por triplicado en la sede del organismo requirente o en el lugar que se indique en las condiciones particulares.-

**Art. 28°).- FORMA Y PLAZO DE PAGO:** La Municipalidad efectuará el pago a través de la Dirección de Tesorería, dentro de los TREINTA (30) días administrativos posteriores al ingreso de la factura en la Dirección General de Compras y Contrataciones, con la conformidad del organismo requirente y en condiciones de ser liquidada; salvo que se establezca en las condiciones particulares un plazo o procedimiento diferente.-

En el caso de que la adquisición sea uno o varios bienes de capital, la Dirección requirente deberá acompañar la copia respectiva del Alta de bien de capital otorgada por la Subsecretaría de Gestión Patrimonial. -

Los pagos se efectivizarán contra presentación del Certificado Fiscal Municipal y podrán atenderse mediante cheques o transferencias bancarias (vía electrónica o por autorización escrita al Banco respectivo). De existir deudas pendientes, el responsable de la firma prestará su conformidad para que la misma sea descontada en ese momento de los pagos a percibir o tomada a cuenta si estos fueran inferiores a la deuda con la Municipalidad.-

La Municipalidad es agente de retención nacional, provincial y municipal, debiendo la empresa presentar conjuntamente con la factura, los certificados de no retención y/o exención; caso contrario, se procederá a realizar las retenciones conforme a la normativa vigente.-

**Art. 29°).- CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL:** La cesión total o parcial de los derechos y obligaciones de los adjudicatarios se acordará cuando el cesionario ofrezca iguales o mayores garantías a las presentadas por el cedente y siempre que medie autorización expresa de la autoridad contratante. A tales efectos, se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria al momento de la cesión. El cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.-

En el supuesto de que se hubiese producido la cesión sin mediar la autorización de la autoridad contratante, la misma será inoponible a la Administración Pública Municipal, pudiendo ésta proceder a la rescisión del contrato.-

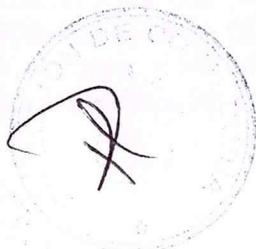
En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y forma de pago que correspondiera de acuerdo a las características del oferente o adjudicatario original.-

**Art. 30°).- RESCISIÓN:** La rescisión en caso de incumplimiento contractual conllevará, la ejecución de la garantía de cumplimiento, pudiendo el organismo requirente, reclamar al adjudicatario los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento, y adquirir los bienes o hacer prestar el servicio por un tercero, siendo a cargo del adjudicatario incumplidor la diferencia de precio que pudiese resultar.-

Cuando el Estado rescinda un contrato por una causa no prevista en los pliegos de bases y condiciones, el adjudicatario tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos directos e improductivos en que probare haber incurrido con posterioridad a la notificación de la adjudicación y con motivo del contrato, pero no se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiaciones.-

En todos los casos de rescisión de contrato, los recursos que se interpusieren contra la respectiva resolución no tendrán efecto suspensivo.-

**Art. 31°).- CÓMPUTO DE LOS PLAZOS:** Todos los plazos establecidos en el presente Pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados días administrativos para la Administración Pública Municipal.-



Antonio Catalas  
Jefe de Departamento  
Dpto. Contrataciones Generales  
Dirección General de Compras y Contrataciones

# CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

Por el presente, ..... en  
 mi carácter de ..... en nombre y representación  
 de la empresa.....  
 CUIT N°....., declaro bajo juramento que las  
 notificaciones que deban practicarse durante el proceso de subasta, sean  
 efectuadas al domicilio electrónico .....  
 que constituyo a tal efecto. Asimismo, declaro bajo juramento que consideraré  
 válidas y suficientes a todos los efectos legales todas las notificaciones que en él se  
 practiquen.-

Asimismo, manifiesto que la información consignada en la presente es coincidente  
 con la declarada al momento de la inscripción ante el Registro Oficial de  
 Proveedores del Estado Municipal, siendo exclusivo/s responsable/s de comunicar  
 periódicamente al mencionado Registro, cualquier modificación de los medios de  
 contacto aquí suministrados, para la recepción de las notificaciones que se  
 efectúen.-

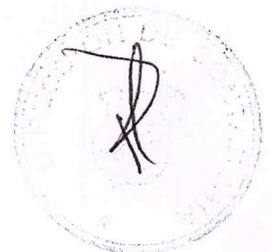
Nombre de Usuario registrado en el Portal de Subastas: .....

Teléfono de Contacto: .....

Córdoba, ..... de ..... de.....

.....

FIRMA





Secretaría de  
Administración Pública  
y Capital Humano

Dirección General de  
Compras y Contrataciones



Municipalidad  
de Córdoba

Marcelo T. de Alvear 120 | 9° piso | X5000GQG | Córdoba | Argentina  
+54 0351 4285600 int: 1930 al 1946 | [www.cordoba.gov.ar](http://www.cordoba.gov.ar)

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

**Art. 1°).- PROCEDIMIENTO:** Subasta Electrónica Inversa N° ..... Expte. N° 013.712/2024.- ✓

**Art. 2°).- OBJETO:** La Municipalidad de Córdoba, a través de la Secretaría General, gestiona la contratación del **SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS: DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN** para las reparticiones pertenecientes a la Municipalidad de Córdoba, según ANEXO I que forma parte del presente pliego.-

**Art. 3°).- PRESUPUESTO OFICIAL:** El Presupuesto Oficial ha sido estimado en la suma de **PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$346.680.000,00).**- ✓

**Art. 4°).- FECHA DE SUBASTA:** será la que se establezca en la publicación del llamado.-

**Art. 5°).- HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA:** será la que se establezca en la publicación del llamado.-

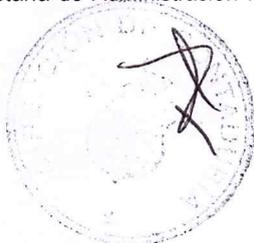
**Art. 6°).- MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS:** será el que se establezca en la publicación del llamado.-

**Art. 7°).- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA:** Las aclaraciones y observaciones a los pliegos de bases y condiciones que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

- Forma y Lugar de Consulta: ingresando al portal de subastas del municipio con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal. -
- Plazo de Consulta: hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas previas a la apertura de lances. -
- Referentes para contacto:
  - Cuestiones relacionadas con las condiciones generales y particulares:  
Dirección General de Compras y Contrataciones, Tel. 0351-4285660 o 4285600 Int. 1932/1941  
Correo electrónico: [subastaelectronica@cordoba.gov.ar](mailto:subastaelectronica@cordoba.gov.ar).
  - Cuestiones relacionadas con las especificaciones técnicas:  
Dirección General de Logística y Automotores, Tel. 351-4285600 Int. 1064  
Correo electrónico: [egbaralle@cordoba.gov.ar](mailto:egbaralle@cordoba.gov.ar)

**Art. 8°).- FORMA DE COTIZAR:** Los oferentes deberán cotizar por **RENGLÓN ÚNICO**. Los precios cotizados deberán ser a precio final, incluyendo por lo tanto el impuesto al valor agregado (IVA) y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa y gasto en que deba incurrir el oferente para la prestación de los servicios en los lugares y tiempos establecidos en esta contratación. Cualquier modificación, sustitución y/o alteración a las condiciones que consignan los oferentes en la formulación de sus propuestas, que estén en pugna con las cláusulas establecidas en el presente pliego, serán de ningún valor y efecto, subsistiendo estas en la forma establecida en la presente contratación. -

**Art. 9°).- VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá vigencia máxima de DOCE (12) meses desde la notificación de la Orden de Provisión, con opción a prórroga por el igual término, si ninguna de las partes expresa voluntad contraria en tal sentido. Esta prórroga será dispuesta por Resolución de la Secretaría de Administración Pública y Capital Humano, previa autorización expresa de la mencionada



*Ivana Franchello*  
Ivana Franchello  
Directora Gral de  
Coordinación Administrativa  
Municipalidad de Córdoba

Secretaría y con participación de las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones y de la Contaduría. –

**Art. 10°). - DOCUMENTACION REQUERIDA PARA VINCULACION:** Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva subasta, la documentación que a continuación se detalla, en sobre cerrado sin membrete, en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en el 9° Piso del Palacio Municipal "6 de Julio", Av. Marcelo T. de Alvear esq. Caseros – Córdoba, con la identificación de la subasta que corresponde, conteniendo:

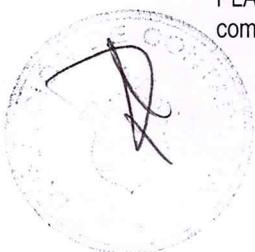
- a) El proponente deberá acreditar una antigüedad de DIEZ (10) años en el rubro acorde a la presente contratación, fecha que surgirá de la aprobación del contrato social, o la constancia de Inscripción en AFIP. –
- b) Constancia de Inscripción de AFIP, en la que se verificará que la firma se encuentre inscrita en actividades que guarden relación con el objeto de la subasta. -
- c) Garantía: Equivalente al 1% (UNO POR CIENTO) del total del Presupuesto Oficial. Deberá ser constituida según las formas establecidas en el Art. 14° del Pliego de Bases y Condiciones Generales. En caso de que el interesado supere los requisitos para participar y efectúe ofertas, esta garantía generará los efectos de Garantía de Mantenimiento de Oferta, en los términos del Art. 14° inc. 1 del Pliego aludido. Será puesta a disposición de los interesados luego de la realización del periodo de lances, ante su solicitud a la Dirección de Compras y Contrataciones; y será devuelta a los oferentes luego de la notificación de la adjudicación, en la Dirección de Compras y Contrataciones.
- d) Constitución del Domicilio Electrónico a los fines de la contratación, a través del Formulario incorporado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales. -
- e) Documentación del usuario registrado en el Portal de Subasta, que demuestre el vínculo con la empresa (poder, acta de designación de autoridades, estatuto o autorización del representante legal). –
- f) Copia de la constancia de Inscripción en Comercio e Industria de la Municipalidad de Córdoba o de la jurisdicción que corresponda y la correspondiente Habilitación Municipal en el rubro que oferta, firmada por representante legal o apoderado. -
- g) Acreditación de una flota vehicular propia de por lo menos 5 (CINCO) unidades equipadas para la prestación eficiente del servicio. Indicando dominio, marca y modelo que se afectarán, en carácter de Declaración Jurada. -
- h) Constancia de visita a las instalaciones. Las mismas serán emitidas por la Dirección General de Logística y Automotores.

El plazo y horario de presentación de la documentación aludida, se darán a conocer a través de la página web oficial del Municipio: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>  
Cada sobre con la documentación aludida, será abierto en presencia del interesado y personal de la Dirección General de Compras y Contrataciones. Por cada uno de los interesados se labrará un acta detallando el contenido de la información presentada. –

**Art. 11°) EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN – COMUNICACIÓN:** Luego de presentada la documentación, la Comisión Evaluadora, conformada por un representante de la repartición requirente y otro de la Dirección General de Compras y Contrataciones, será quien valorará la información receiptada. Aquel interesado que no complete rigurosamente todas y cada una de las exigencias será excluido y no podrá ofertar durante el periodo de lances de la Subasta. La comunicación informando si su solicitud ha sido aceptada o rechazada se realizará, al domicilio electrónico constituido, el día fijado para la Subasta. –

**Art. 12°) DOCUMENTACIÓN ADICIONAL:** El oferente que haya quedado primero según el acta de prelación final, deberá enviar a la Dirección General de Compras y Contrataciones lo indicado en el Art. 11° de las Bases y Condiciones Generales y la documentación que aquí se detalla:

- Pliegos (condiciones generales, condiciones particulares, especificaciones técnicas y ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACIÓN con la oferta detallada) firmados en todas sus páginas por autoridad competente con capacidad de representación. -



*Ivana Franchello*  
Ivana Franchello  
Directora Gral de  
Coordinación Administrativa  
Municipalidad de Córdoba

- Declaración Jurada F.931 de los últimos TRES (3) meses y su correspondiente detalle y comprobante de pago, donde conste el listado del personal que afectará a los fines de la presente contratación con la siguiente información: datos personales completos, DNI y su correspondiente cobertura. Además del detalle del personal contratado bajo otras modalidades que no sea en relación de dependencia y sus correspondientes Contratos de Locación Servicios y cobertura de seguro correspondiente. -
- Plan de trabajo: La empresa oferente deberá presentar un PLAN DE TRABAJO a los fines de realizar todos los ítems solicitados en la presente contratación, tomando como base el listado de las especificaciones técnicas del presente pliego. Dicho plan se utilizará a los fines del respectivo informe técnico del Órgano requirente. El plan de trabajo será de cumplimiento obligatorio por la Adjudicataria.

Dicha documentación será considerada parte integrante de la propuesta y obligará al Proponente por lo que en ella especifique, siempre que no contradiga lo que en la propuesta se establezca. -

La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar aclaración o ampliación de la oferta, a fin de poder tener una idea acabada de la propuesta, solicitud que deberá ser respondida dentro de los DOS (2) días posteriores de receptada la solicitud. En caso de no cumplimentarse en el plazo indicado, la propuesta incurrirá en causal de rechazo por resultar indeterminada la oferta. -

**Art. 13°). - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:** La redeterminación de precios se realizará en un todo de acuerdo en lo establecido según Ordenanza N° 10.788 y su Decreto Reglamentario N° 1.864/11, conforme al ANEXO que lo acompaña – REDETERMINACION DE PRECIOS. -

**Art. 14°). - CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:** Por Renglón. -

**Art. 15°).- PERSONAL:** La adjudicataria tendrá a su exclusivo cargo, todo el personal que se afecte a la concreción de la presente contratación y asume la total responsabilidad, en lo referido a capacidad, idoneidad y buen trato con el público en general. La adjudicataria deberá cumplimentar las disposiciones de la legislación vigente en materia laboral, previsional y de higiene y seguridad laboral.

El personal destinado a cumplimentar el servicio deberá poseer experiencia amplia y probada experiencia y capacidad técnica para asegurar los resultados esperados en la presente contratación. Deberá estar debidamente instruido por la empresa sobre el contenido del presente pliego y la forma de cumplimentar sus tareas, quién deberá atender con la debida eficiencia todas las actividades del Plan de Trabajo presentado por la adjudicataria y aprobado por la Autoridad de Aplicación.

El personal deberá realizar su actividad laboral con la máxima diligencia y corrección y sujeto al cumplimiento de la normativa y protocolos vigentes que regulen los recintos de la Municipalidad de Córdoba.

**Art. 16°).- ROPA DE TRABAJO:** El personal a cargo de la adjudicataria deberá estar correctamente equipado con todos los elementos de protección y de seguridad de acuerdo a las normas laborales vigentes en la materia. Será responsabilidad de la adjudicataria su aplicación, caso contrario será pasible de una multa.

**Art. 17°).- HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO:** De conformidad a lo dispuesto por Ordenanza N° 9.543 y su Decreto Promulgatorio N° 2.359/96 la Municipalidad de Córdoba adhirió a la Ley Nacional N° 19587, su Decreto Reglamentario N° 351/79, sus modificatorias, complementarias y correlativas por lo que controlará el estricto cumplimiento por parte de la Adjudicataria de la normativa vigente Nacional, Provincial y Municipal, relativa a la Higiene y Seguridad en el Trabajo.-

**Art. 18°).- VISITA TÉCNICA:** Previo a la subasta, aquellas empresas interesadas en ofertar, atendiendo a las especificaciones técnicas que se describen en el Capítulo 2 del presente pliego, deberán realizar una visita técnica a las reparticiones de la Municipalidad de Córdoba que la Secretaría requirente designe, a los fines de la aceptación de su oferta, acompañados de personal designado por la Autoridad de Aplicación, con el fin de conocer detalladamente los alcances del proyecto a realizar. Para ello, se publicarán en el portal institucional las fechas y horarios a definir, para la realización de dicha visita.



*Ivana Franchello*  
Ivana Franchello  
Directora Gral de  
Coordinación Administrativa  
Municipalidad de Córdoba

**Art. 19°).- FACULTAD:** La Municipalidad de Córdoba, en cualquier estado del trámite previo a la adjudicación podrá dejar sin efecto este procedimiento en forma total o parcial, rechazar todas o parte de las ofertas.

**Art. 20°).- REPRESENTANTE TÉCNICO:** La Adjudicataria, deberá designar un representante técnico que tendrá a su cargo la conducción del servicio y un reemplazante para casos de ausencia. El mismo tendrá a su cargo la firma de las Actas, Notificaciones y demás actuaciones que se realicen con motivo de la ejecución del contrato.

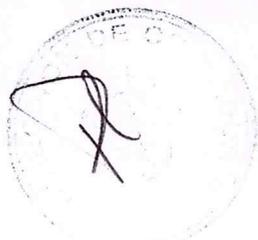
**Art. 21°).- SUPERVISIÓN DEL SERVICIO:** Personal técnico designado por la Autoridad de Aplicación realizará las inspecciones y/o auditorías de todas las tareas inherentes a la presente contratación en virtud de los plazos, condiciones y demás especificaciones establecidas en el presente pliego y en el Plan de Trabajo presentado por la adjudicataria.

**Art. 22°).- VOLUMEN – AUMENTO O REDUCCIÓN DEL SERVICIO:** En caso de surgir la necesidad de incorporación de nuevas dependencias o modificar la magnitud del servicio de las existentes por incorporación de superficies, se tomará como precio mensual del mismo, de común acuerdo entre la Municipalidad y la Adjudicataria, el de una de las dependencias adjudicadas que en función de la modalidad del servicio, dimensión y magnitud resulte similar a la que se pretende agregar, aplicando las proporciones que correspondan al caso. Sobre estas nuevas dependencias serán aplicables idénticas regulaciones en materia de supervisión, fiscalización, penalidades y certificaciones. Estas modificaciones podrán realizarse hasta en un veinte por ciento (20%) de la cantidad de dependencias, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 12.995 y su reglamentación, y deberá solicitarse a través de Expediente separado, que justifique tal modificación. La Dirección General de Compras y Contrataciones notificará a la Adjudicataria de la Orden de Provisión correspondiente, luego de contar con las autorizaciones necesarias.

En caso de reducción de superficies, reducción de tiempos de prestación de servicio, o la eliminación total de dependencias incorporadas a la presente contratación, éstas se desafectarán por el valor detallado en la oferta.

**Art. 23°).- INFRACCIONES Y PENALIDADES:** La Dirección General de Logística y Servicios Municipales, será el organismo de control de las infracciones e incumplimientos y de aplicación de las correspondientes sanciones. Detectada alguna deficiencia o constatado el incumplimiento por parte de la adjudicataria de alguna de las infracciones tipificadas y descriptas a continuación, dicha Dirección General procederá a notificar a la adjudicataria dentro de las 24 (VEINTICUATRO) horas, en el domicilio electrónico constituido, para que sean solucionadas en un plazo de 24 (VEINTICUATRO) horas de recibida la notificación. Transcurrido el plazo previsto para su descargo, la Dirección General de Coordinación Administrativa analizará los antecedentes y en caso de corresponder aplicará la multa pertinente por la infracción. Las penalidades estarán tipificadas a través de puntos, siendo el valor de 1 (UN) punto equivalente al 1% (UNO POR CIENTO) del monto total de la facturación del mes en que se constate la falta y de acuerdo al puntaje que se indica a continuación:

INC.	TIPIFICACIÓN DE LA PENALIDAD	PUNTOS
a)	Interrupción o demoras en la ejecución del servicio por causas imputables a la adjudicataria, por día y por Dependencia	De 5 a 10 puntos
b)	Cantidad insuficiente de personal para prestar el servicio	De 2 a 4 puntos
c)	Constatación de prestación parcial del servicio o no cumplimiento del Plan de Trabajo.	De 2 a 4 puntos
d)	Prestación inadecuada del servicio (Por ejemplo: mal trato por parte del personal asignado, carencia de elementos, falta de los equipos y máquinas necesarias o de los insumos, etc.).	De 1 a 5 puntos
e)	Incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.	De 2 a 5 puntos
f)	Incompetencia del Representante Técnico en el cumplimiento de las Ordenes de servicio por cada día.	De 1 a 3 puntos



*Ivana Franchello*  
Ivana Franchello  
Directora Gral de  
Coordinación Administrativa  
Municipalidad de Córdoba

g)	Todo hecho no enumerado precedentemente y que por sus características importe trasgresión a las condiciones establecidas para la prestación del servicio, será sancionado con multas graduables según su gravedad.	De 2 a 10 puntos
----	--	------------------

La aplicación de estas sanciones se efectuará por simple providencia. El monto de las multas será calculado por la Dirección General de Coordinación Administrativa al momento de la liquidación de las facturas, una vez firme, será descontado de la cuota mensual del servicio. Contra dichas sanciones, podrá interponerse los recursos pertinentes, según las previsiones de la Ordenanza N° 6.904.

**Art. 24°).- SEGUROS:** El Adjudicatario, antes de la iniciación del servicio deberá presentar constancias (pólizas y recibos de pago), en original y copias, de haber contratado los siguientes seguros:

- a) Seguro con cobertura sobre Riesgo de Trabajo (A.R.T.) para todo el personal en relación de dependencia, asignado a la prestación del servicio en un todo de acuerdo a las previsiones establecidas en la Ley Nacional N° 24.557 y sus reglamentaciones, por lo que se le exigirá al adjudicatario mensualmente, para todo el personal afectado al servicio, comprobantes de pago del F. 931 y correspondiente nómina y pólizas con sus anexos de Cobertura a la ART.
- b) Seguro por Accidentes personales para el personal contratado bajo otras modalidades que no sea en relación de dependencia con las siguientes coberturas:
  - 1. Muerte: PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000).
  - 2. Invalidez total y/o parcial permanente por accidente: PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000).
  - 3. Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000).
- c) Seguro de Responsabilidad Civil (RC) con cobertura por daños a terceros, por lesiones, incapacidad permanente, transitoria o muerte, provenientes por desperfectos en los equipos correspondientes a la prestación de sus servicios y/o por utilización de insumos no autorizados por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000).
- d) Seguro de Responsabilidad Civil (RC) con cobertura contra cualquier tipo de daño que puedan ocasionarse a los bienes de la Municipalidad, con una cobertura por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000).

Los seguros tendrán vigencia durante todo el período de duración del contrato y en la póliza correspondientes a los ítems c) y d), en función del carácter de exclusividad que debe reunir, deberá indicar el servicio al que da cobertura y la denominación "Municipalidad de Córdoba" como beneficiaria.

Las Entidades aseguradoras deberán estar radicadas en la Ciudad de Córdoba y tendrán que expresar su sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de esta Ciudad. Se considera institución radicada en la Ciudad de Córdoba aquellas que tengan asiento principal, sucursal o agencia establecida en esta Ciudad. El cumplimiento de lo establecido precedentemente será acreditado mediante la presentación de la Póliza y constancia del pago total de la misma en la Dirección General de Compras y Contrataciones. La contratación de este Seguro será condición ineludible para iniciar la prestación del Servicio. -

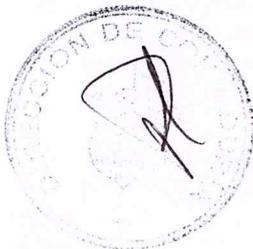
**Art. 25°).- CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:** En ningún caso de invocación de situaciones inesperadas o casos imprevistos autorizará a quien resulte adjudicatario de los servicios requeridos a no cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del presente pliego, salvo en caso fortuito o fuerza mayor. La prestación objeto del presente llamado reviste el carácter de esencial, necesaria y continua para el normal desenvolvimiento de la función pública inherente a la Municipalidad de Córdoba. En tal sentido no puedo suspenderse, retardarse y/o discontinuarse; por lo cual, si el adjudicatario no pudiera realizarlo por cualquier razón o fuerza mayor, deberá gestionar los medios alternativos para que se brinde prestación del servicio en las condiciones establecidas en el presente pliego, quedando cualquier costo extra al posterior acuerdo entre partes para afrontar los mismos en forma proporcional. -

**Art. 26°).- LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS:** El servicio será certificado mensualmente. La adjudicataria, para su pago, deberá acreditar la efectiva prestación de servicio a través de las planillas mensuales de certificación de servicios, que se agrega a estos pliegos como **Anexo II**, las cuales deberán estar completas y firmadas por el responsable de la repartición en la que se prestó servicio.



*Ivana Franchello*  
 Ivana Franchello  
 Directora Gral de  
 Coordinación Administrativa  
 Municipalidad de Córdoba

La factura se emitirá totalizando la cantidad de servicios prestados en el mes, la que será confeccionada a nombre de la Municipalidad de Córdoba, CUIT 30-99907484-3, indicando en el cuerpo de la misma el número de Expediente en el cual se tramita la contratación, el del instrumento legal que aprobó la adjudicación, el número de la orden de provisión y el periodo al que corresponde. La documentación deberá presentarse en la Dirección General de Coordinación Administrativa (Av. Marcelo T. de Alvear N° 120 "Palacio 6 de Julio", 2° Piso) donde, además, deberán acreditar la constatación del comprobante ante el organismo fiscal A.F.I.P (C.A.E), nómina del personal afectado al servicio, F931 con su correspondiente nómina y comprobante de pago, nómina de ART y/o seguro de accidentes personales en el caso de Locación de Servicios y la Planillas Mensuales de Certificación de Servicios debidamente conformadas. La subsecretaría de Logística y Automotores será responsable de la supervisión del servicio y quien conforme la factura.



  
Ivana Franchello  
Directora Gral de  
Coordinación Administrativa  
Municipalidad de Córdoba



Secretaría de  
**Administración Pública  
y Capital Humano**

Dirección General de  
**Compras y Contrataciones**



Municipalidad  
de Córdoba

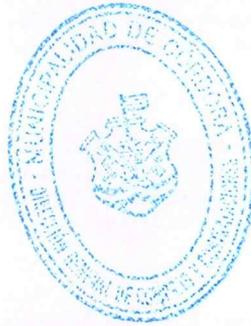
Marcelo T. de Alvear 120 | 9° piso | X5000KGQ | Córdoba | Argentina  
+54 0351 4285600 int: 1930 al 1946 | [www.cordoba.gob.ar](http://www.cordoba.gob.ar)

## PLANILLA DE COTIZACION

### SUBASTA ELECTRONICA INVERSA – EXPTE. N° 013.712/24

REGLON	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SERVICIO DE DESINSECTACION, DESINFECCION Y DESRATIZACION	SERVICIO	12 MESES		

*Ramón Antonio Catalas*  
Jefe de Departamento  
Dpto. Contrataciones Generales  
Dirección General de Compras y Contrataciones



*Ivana Franchello*  
Ivana Franchello  
Directora Gral de  
Coordinación Administrativa  
Municipalidad de Córdoba





# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

## CAPÍTULO 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**RESUMEN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS:** "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGAS: DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN" para las reparticiones pertenecientes a la Municipalidad de Córdoba, según Anexo II.

### REGLON ÚNICO:

#### ITEM 1. DESINSECTACIÓN

Eliminación de todo tipo de insectos (cucarachas, pulgas, piojos, hormigas, etc.), mediante la aplicación de un sistema de rociado con insecticida de acción residual de muy baja toxicidad y prolongada acción. Los productos serán incoloros y no deberán manchar, ensuciar o afectar las superficies tratadas. Las drogas o compuestos a utilizar deberán ser de específica acción insecticida en forma pulverizada y vehiculizadas con agua, con características de volteo inmediato. Los productos que se utilizarán serán elegidos para que sus principios activos sean los que ofrezcan el mejor resultado y el menor riesgo al medio circundante, por lo que se utilizarán únicamente productos autorizados por las autoridades sanitarias. Deberá darse estricto cumplimiento a las indicaciones de los fabricantes, respetando las dosis recomendadas para controlar y eliminar las infestaciones sin crear mayores riesgos para el personal aplicador y personas en general.

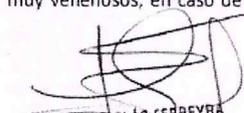
#### ITEM 2. DESINFECCIÓN:

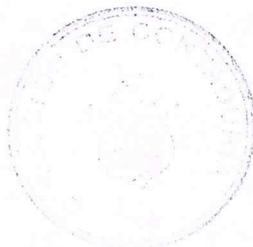
Se deberá prestar un servicio intensivo, pulverizando todos los ambientes, incluyendo los baños, cocinas, cañerías, tomas de aire, depósitos, archivos, etc., para el control de bacterias y microorganismos nocivos para la salud (bacterias, hongos y virus, etc.)

Se utilizarán bactericidas, germicidas, desinfectantes y desodorizantes de acuerdo con las especificaciones vigentes.

#### ITEM 3. DESRATIZACIÓN:

Eliminación de todo tipo de roedores mediante la aplicación de cebadores en bandeja y cebos tóxicos para estas plagas, a base de drogas anticoagulantes o compuestos de específica acción rodenticida que eviten la putrefacción y emanaciones pestíferas, debiendo ser vehiculizadas mediante cebos atractivos en formas sólida, líquida, en polvo y/o en pasta. Los cebos deben ser colocados en recipientes antivuelcos de composición plástica, debiendo tener reposiciones, cambios y variaciones que hagan a un mayor control de la plaga, especificándose claramente la composición química de cada uno de ellos. Para llevar a cabo la desratización se realizarán observaciones previas a los fines de determinar el origen de la plaga, su intensidad, recorridos, presencia de refugios naturales o creados, etc. Se utilizarán cebos comerciales o mezcla de cereales con drogas adecuadas que se colocarán en bandejas o comederos en sitios próximos a recorridos detectados y utilizados por las ratas. Se realizará la limpieza de los excrementos hallados para verificar si aparecen nuevos aún sin consumo de los cebos. Los sitios de posible entrada de los roedores, deberán ser cerrados con mampostería, vidrio, madera, tejidos de alambre de malla fina, etc., verificando los intentos de violarlos y rectificando dichos cerramientos. El consumo de los cebos y su estado deberán comprobarse con frecuencia, debiendo realizarse la reposición de los consumidos, cambio de lugar y variación de la composición. Existen cebos de acción lenta y rápida. Se deberá tener cuidado con los de acción rápida, ya que por su composición son muy venenosos, en caso de ingesta accidental y muy peligrosos para la salud humana.

  
PABLO NICOLÁS FERREYRA  
SECRETARIO DE LOGÍSTICA Y AUTOMOTORES  
SEC. DE ADM. PÚB. Y CAPITAL HUMANO  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



**FRECUENCIA Y MODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Las tareas a efectuar en cada Item deberán realizarse a requerimiento de cada repartición.

El servicio deberá incluir todos los productos, controles, mantenimientos preventivos y trabajos de higiene propios del servicio a prestar.

**MANTENIMIENTO:** Este se subdivide en preventivo y correctivo.

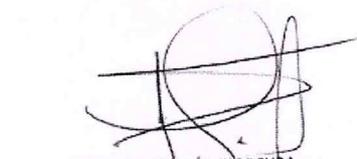
- Preventivo: Son todos aquellos trabajos que se ejecutan de acuerdo con un programa, repetitivos y definidos. En estos trabajos se incluyen las inspecciones de todo tipo, las pruebas de funcionamiento y las atenciones de rutina tendientes a impedir errores en la ejecución del servicio. Toda rutina de mantenimiento preventivo será pasible de cambios que involucren aumento o disminución de las tareas contenidas y/o de las frecuencias de ejecución.
- Correctivo: Las tareas de mantenimiento correctivo podrán ser:
  - Solicitadas por la Autoridad de Aplicación.
  - Resultado de inspecciones oculares o de rutinas de mantenimiento preventivo, en las que la adjudicataria o el Representante de la Municipalidad de Córdoba detectase la necesidad de ejecutar.
  - Resultado de tareas de renovaciones o reajustes.

**CRONOGRAMA DEL SERVICIO:** Las tareas se realizarán en los días hábiles y que permita realizar un trabajo en detalle en todas las dependencias y predios donde en general puedan estar libres de personal. De no poder cumplirse con ello se convendrá un mejor horario y día de modo de llevar a cabo la prestación del servicio, con un cronograma. Asimismo, podrá realizarse el servicio eventualmente en los días no laborales, en horarios según el cronograma consensuado con la dependencia.

Asimismo, de mediar situaciones imprevistas, se pedirá el servicio necesario para solucionar el inconveniente presentado de manera urgente sin que ello otorgue a la adjudicataria derecho para el cobro de los gastos que no estuvieren contemplados en la cotización.

**USO DE PRODUCTOS AUTORIZADOS:** Las tareas se realizarán mediante la utilización de productos aprobados por los organismos de control de sanidad Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (A.N.M.A.T) y Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (S.E.N.A.S.A) y la adjudicataria está obligada a presentar ante la Supervisión del servicio la documentación sobre instrucciones de uso/aplicación, Análisis de Trabajo Seguro (A.T.S), hojas de seguridad y etiquetas de los productos utilizados.

**CERTIFICACIONES Y CONTROL DE LOS TRABAJOS:** La adjudicataria confeccionará una planilla según Anexo II - "Planilla Mensual de Certificación de Servicios", la cual deberá estar firmada por el Titular de la Dependencia, responsable de la supervisión del servicio, a los efectos de fiscalizar el cumplimiento de las tareas estipuladas en el presente pliego. Esta planilla acompañará a la factura para el cobro del servicio.

  
PABLO NICOLÁS FERREYRA  
SECRETARIO DE LOGISTICA Y AUTOMOTORES  
DPT. DE ADM. PUN. Y CAPITAL HUMANO  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



## ANEXO I - DETALLE DE REPARTICIONES

	REPARTICIÓN	DIRECCIÓN	BARRIO
1	Albergue Sol de noche	Republicana Dominicana esquina Alejandro Carbo	Juniors
2	Alumbrado Publico	Laprida N° 1740	Observatorio
3	Archivo Histórico Municipal -Paseo de las Artes	Pasaje Revol N° 80 esquina Marcelo T. de Alvear	Güemes
4	Archivo Municipal	Paraguay N° 730	Observatorio
5	Biblioteca Arturo Capdevila	Deán Funes N° 23	Centro
6	C. Op. N°11 - Guiñazu	Av. Juan B. Justo N° 7848	Guiñazu
7	C. Op. N°12 - San Vicente	Yapecú N° 928	San Vicente
8	C. Op. N°13 - Chalet San Felipe	11 de Septiembre N° 2909	Jose Ignacio Díaz II Seccion
9	C. Op. N°3 - Arguello	Tte. Gral. Donato Alvarez N° 9527	Argüello
10	C. Op. N°4 - Colon	Colon N° 4716	
11	C. Op. N°5 - Ruta 20	Av. Fuerza Aerea Argentina N° 4946	Residencial San Roque
12	C. Op. N°7 - Empalme	Calingasta N° 4657	Empalme
13	C. Op. N°8 - Pueyrredon	Suipacha N° 1129	Pueyrredón
14	C. Op. N°9 - Rancagua	Av. Leandro N. Alem N° 367	Rancagua
15	C.P.C. N° 1 - Centro América	Juan B. Justo esquina Parravicini	Centro América
16	C.P.C. N° 10 - Mercado de la Ciudad	Oncativo N° 50	Centro
17	C.P.C. N° 11 - Guiñazú	Ibar Segura esquina del Pincullo	Estación Guiñazú
18	C.P.C. N° 12 - San Vicente	San Jerónimo N° 2850	San Vicente
19	C.P.C. N° 13 - Chalet San Felipe	Diego de Torres N° 2731	José Ignacio Díaz I Sección
20	C.P.C. N° 14 - Barrio Jardín	Celso Barrios N° 1825	Jardín
21	C.P.C. N° 2 - Monseñor Pablo Cabrera	Av. Monseñor Pablo Cabrera N° 4800	Poeta Lugones
22	C.P.C. N° 3 - Argüello	Av. Rafael Núñez esquina Ricardo Rojas	Argüello
23	C.P.C. N° 4 - Colón	Av. Colón N° 5300	San Ignacio
24	C.P.C. N° 5 - Ruta 20	Av. Fuerza Aérea esquina Richardson	Villa Adela
25	C.P.C. N° 6 - Villa El Libertador	Av. Armada Argentina N° 1650	Residencial Sur
26	C.P.C. N° 7 - Empalme	Av. Amadeo Sabatini esquina Carnerillo	Empalme
27	C.P.C. N° 8 - Pueyrredón	Rincón esquina Armenia	Pueyrredón
28	C.P.C. N° 9 - Rancagua	Av. Rancagua N° 2900	Villa Corina
29	Calidad Alimentaria - Dirección	Oncativo N° 80 - 1º piso del Mercado Norte	Centro
30	Calidad Alimentaria - Laboratorio	San Martín N° 854	Centro
31	Camping Municipal General San Martín	Detrás del complejo Feriar	San Martín
32	CaPeM (Centro de atención a personas Migrantes y Refugiados) y Club de Emprendedores	Caseros N° 356	Centro
33	Casa del Futuro	Plaza de la Intendencia	Centro
34	Casona Municipal	Av. General Paz N° 395 esquina La Rioja	Centro
35	Cementerio del Salvador	Dr. Pedro Chutro N° 450	Alberdi
36	Cementerio San Jeronimo	Dr. Pedro Chutro N° 551	Alberdi
37	Cementerio San Vicente y Parque	Soto N° 700 esquina Domingo Matheu	Acosta
38	Centro Cultural Alta Córdoba	N. Rodríguez Peña Jerónimo N° 1600 Luis de Cabrera esquina	Alta Córdoba
39	Centro Cultural Cabildo	Independencia N° 30	Centro
40	Centro Cultural Casa de Pepino	Fructuoso Rivera N° 287 esquina Belgrano	Güemes
41	Centro Cultural España Córdoba	Entre Ríos N° 40	Centro
42	Teatro Municipal Comedia	Rivadavia N° 262	Centro
43	Centro Cultural La Piojera	Av. Colón N° 1559	Alberdi
44	Centro Cultural Manuel De Falla	Arq. Thays N° 1075 - Parque Sarmiento	Nueva Córdoba
45	Centro Cultural Paseo de las Artes	Pasaje Revol N° 299 esquina Belgrano	Güemes
46	Centro Cultural San Vicente	San Jeronimo N° 2850	San Vicente
47	Centro de Castración Municipal	Santiago Cáceres N° 1885	Bella Vista
48	Centro de Encuentro Barrial	Onofre Marimon 7400 esquina Buchardo	Mercantil Anexo
49	Centro Polideportivo Argentino Central	Cabo Contreras esquina Santiso y Moscoso	General Bustos
50	Centro Polideportivo Carlos Cerutti	Pinzón N° 1050	San Martín
51	Centro Polideportivo Corral de Palos	Ernesto Guastoni N° 3456	General Bustos
52	Centro Polideportivo General Bustos	Belindo Soaje N° 616	General Bustos
53	Centro Polideportivo General Paz	24 de Septiembre esquina Roma	General Paz
54	Centro Polideportivo Los Gigantes	Fray Cayetano Rodriguez 199-299	Los Gigantes
55	Centro Polideportivo Parque Los Algarrobos	Catamarca N° 2200	Santa Isabel II sección
56	Centro Polideportivo Ruta 19	Ruta 19 Km 1 1/2	Parque del Este
57	Cine Club Municipal Hugo del Carril	Bv. San Juan N° 49	Nueva Córdoba
58	Club Municipal	Avellaneda N° 2750	Alta Córdoba
59	Control de Transporte Bº Villa Revol	Los Incas N° 2200 esquina La Coruña	Villa Revol
60	Control de Transporte Depósito N° 3	Ibarbalz N° 775 esquina Costanera	Alto General Paz
61	Cripta Jesuítica	Av. Colón N° 100 esquina Rivera Indarte	Centro
62	D.A.P. 12 de Julio	Lizondo Borda N° 6000	12 de Julio
63	D.A.P. 16 de Noviembre	Cauque s/n (al lado del Obrador)	16 de noviembre
64	D.A.P. Acosta	Corrientes N° 4321 esquina Rio Parana	Acosta
65	D.A.P. Alberdi Oeste	Dr. Pedro Chutro N° 169	Alberdi
66	D.A.P. Alberdi Sud	Gavino Blanco N° 2229 esquina Angel Avalos	Alberdi
67	D.A.P. Albert Sabin	Camino San Antonio Km 7 1/2	Albert Sabin
68	D.A.P. Ameghino Norte	Diaz de la Fuente N° 1834	Ameghino Norte
69	D.A.P. Arguello	Av. Donato Alvarez N° 7375	Argüello
70	D.A.P. Arguello I.P.V	Juan Cassoulet esquina Fage	Argüello I.P.V.
71	D.A.P. Bajo Grande	Camino a Chacra de la Merced Km 6 1/2	Bajo Grande
72	D.A.P. Bella Vista	Alejandro Dumas esquina Venus	Bella Vista
73	D.A.P. Bº El Cerrito (ex u.20)	Domingo Marimon esq Mario Sesarego	El Cerrito
74	D.A.P. Cabo Farina	Viña del Mar N° 4651	Cabo Farina
75	D.A.P. Camino 60 cuadras	Camino a 60 cuadras Km 3 1/2	Camino 60 cuadras
76	D.A.P. Carcano	De las Altas Cumbres N° 3830	Carcano
77	D.A.P. Casa Central y Deposito	Salta N° 480- 1º piso y oficinas de subsuelo	Centro
78	D.A.P. Cerveceros	Onofrio Palamara N° 2825 (entre Reyna y Saavedra)	Cerveceros
79	D.A.P. Colinas del Cerro	Las Acacias esq Ramon Mestre	Del Cerro

PABLO NICOLAS FERREYRA  
 SUBSECRETARIO DE LOGISTICA Y AUTOMOTORES  
 SEC. DE ADM. PUB. Y CAPITAL HUMANO

	DISTRITO	DIRECCIÓN	BARRIO
80	D.A.P. Colon	Tolosa N° 2564 esquina Acosta	Colon
81	D.A.P. Colonia Lola	Lola Mora N° 1324	Colonia Lola
82	D.A.P. Comercial	Virgen de Fatima esquina Rio Tercero	Comercial
83	D.A.P. Congreso	Curazao esquina Ralico	Congreso
84	D.A.P. Cooperativa El Arco	Av. Sotomayor N° 3421 esquina Nicolas de la Retama	Cooperativa El Arco
85	D.A.P. Coronel Olmedo	Ruiz Huidobro N° 5848	Coronel Olmedo
86	D.A.P. Cupani	Isaac Albeniz N° 1454	Cupani
87	D.A.P. Don Bosco	Juan B. Guerra N° 6894	Don Bosco
88	D.A.P. Dr. Jorge Humberto Neder	15 s/n (entre 18 y 19)	Villa Allende Parque
89	D.A.P. Empalme	Ariza N° 4800 (entre Samaniego y Pichanas)	Empalme
90	D.A.P. Estacion Flores	Berlin N° 3540	Estación Flores
91	D.A.P. Ferrer	Bustos y Ferreyra N° 3100 esquina M. Baigorria	Ferrer
92	D.A.P. Ferreyra	Armas Argentinas N° 5747	Ferreyra
93	D.A.P. General Arenales	La Pirincha esquina El Crespin	General Arenales
94	D.A.P. General Bustos	Diagonal Ica N° 1010	General Bustos
95	D.A.P. General Mosconi	Pedro Naon N° 1330	General Mosconi
96	D.A.P. Güemes	Bolivar N° 826	Güemes
97	D.A.P. Guñazu	De la Caja esquina Del Erquencho	Guñazu
98	D.A.P. Héroes de Malvinas	Centro América Manzana k.	Heroes de Malvinas
99	D.A.P. Hipólito Yrigoyen	Avellaneda N° 3571	Hipolito Yrigoyen
100	D.A.P. Inaudi	Teniente Nivoli esquina Fiorito	Inaudi
101	D.A.P. Ituzaingo Anexo	James Frank N° 5571	Ituzaingo Anexo
102	D.A.P. Jose I. Diaz I sección	Publica N° 1 Manzana 26 Lote 17	Centro
103	D.A.P. La Floresta	Las Orquidas s/n (al lado del Centro Vecinal)	La Floresta
104	D.A.P. La Salle	Curaqueñ N° 6500	La Salle
105	D.A.P. Las Flores	Av. Armada Argentina N° 105	Las Flores
106	D.A.P. Las Margaritas	Hermínio Malvino N° 2662	Las Margaritas
107	D.A.P. Las Palmas	Miguel de Sopegna N° 350	Las Palmas
108	D.A.P. Las Violetas	Aviador Locatelli y Formosa	Las Violetas
109	D.A.P. Los Boulevares	Bv de Los Hungaros esq Bv. De los Lombardos	Los Boulevares
110	D.A.P. Los Cortaderos	Bv. de los Polacos y Canal Norte	Los Cortaderos
111	D.A.P. Los Pino	Los Nogaes N° 3786 (entre M.J. Duran y Rawson)	Los Pinos
112	D.A.P. Los Robles	Paula Dominguez de Bazán S/N	Los Robles
113	D.A.P. Los Sauces	Algarrobo N° 351 esquina Espinillos	Los Sauces
114	D.A.P. Maldonado	Martin Cartechini esquina Blas Parera	Maldonado
115	D.A.P. Marqués Anexo	Del Molino esquina Del Precursor	Marqués Anexo
116	D.A.P. Marquez de Sobremonte	Aguilar N° 5441 esquina Tomas de Irobi	Marques de Sobremonte
117	D.A.P. Mercantil Anexo	Onofre Marimon y Jose Maria Rosa	Mercantil Anexo
118	D.A.P. Nueva Italia	Jose de Quevedo esquina Dos Barrios	Nueva Italia
119	D.A.P. Oña - Biallet	Los Hornillos esquina Cerro Colorado	Oña - Biallet
120	D.A.P. Parque Futura	Guanazacate esquina Aruba	Parque Futura
121	D.A.P. Parque República	Mariano Rosas esquina Ceferino Namuncura	Parque Republica
122	D.A.P. Parque Liceo II sección	Gutierrez Najera N° 1056 esquina Olegario Andrade	Liceo II sección
123	D.A.P. Parque Liceo III sección	Juan Luis Orrego N° 4735 esquina Constancio Vigil	Liceo III sección
124	D.A.P. Patricia Barrera	Pedernera N° 2734 esquina Albornoz	Patricia Barrera
125	D.A.P. Patricios Oeste	Heroes de Vilcapujio N° 3725	Patricios Este
126	D.A.P. Pilar	Tapalque esquina Patagonia	Pilar
127	D.A.P. Pueyrredon	Pasaje Urtubey esquina Faray Bracco	Pueyrredón
128	D.A.P. Remedios de Escala	5 entre 14 y 15	Remedios de Escalada
129	D.A.P. Renacimiento	Manuel de Oviden N° 448	Renacimiento
130	D.A.P. Rosedal Anexo	Padre Lozano N° 2490	Rosedal Anexo
131	D.A.P. Sachi	El Dorado N° 6050	Sachi
132	D.A.P. San Jorge	Barrancas del Parana esquina Jose Melian	San Jorge
133	D.A.P. San Lorenzo	Juan Segui N° 4608 esquina Nerena	San Lorenzo
134	D.A.P. San Martín	Paso de Uspallata N° 991	San Martín
135	D.A.P. San Roque	Guemes esquina Kingsley	San Roque
136	D.A.P. Santa Ana	Gurruchaga N° 785	Santa Ana
137	D.A.P. Santa Isabel	Altos del Tala (Entre Catamarca e Isla Verde)	Santa Isabel
138	D.A.P. Sargento Cabral	Francisco Suarez N° 3170	Sargento Cabral
139	D.A.P. Urquiza	Miguel de Marmol N° 2956	Urquiza
140	D.A.P. Villa 9 de Julio	Coquena N° 7850 esquina Huarpes	Villa 9 de Julio
141	D.A.P. Villa Adela	Gabriela Mistral N° 4711	Villa Adela
142	D.A.P. Villa Azalais Este	Milan N° 2960	Villa Azalais
143	D.A.P. Villa Azalais Oeste	Acampes esquina Gerchunoff	Villa Azalais
144	D.A.P. Villa Bustos	Pasaje Ancasti esquina Benjamin Viel	Villa Bustos
145	D.A.P. Villa Cornú	Llanquen entre Quilluamila y Lonconche	Villa Cornú
146	D.A.P. Villa El Libertador	Barraquilla s/n (entre Mercedes y Pje. Publico ex.12)	Villa El Libertador
147	D.A.P. Villa El Libertador	Chiclayo N° 105 (entre Pje. Publico y Defensa)	Villa El Libertador
148	D.A.P. Villa Esquiú	A. Arturo Capdevila Km 10	Villa Esquiú
149	D.A.P. Villa La Merced	Ruta 19 altura Ingreso Malvinas Argentinas	Villa La Merced
150	D.A.P. Villa La Tela	Aviador Almonacid esquina Avdor Zaar	Villa La Tela
151	D.A.P. Villa Paez	Emilio Conti N° 1050 esquina Silvestre Remonda	Villa Paez
152	D.A.P. Villa Revol	Chascomus N° 1750	Villa Revol
153	D.A.P. Villa Rivadavia	Camino a San Antonio Km 8 1/2	Villa Rivadavia
154	D.A.P. Villa Rivera Indarte	Chamico y Reartes	Villa Rivera Indarte
155	D.A.P. Villa Siburu	Clodomiro Arzac N° 550	Villa Siburu
156	D.A.P. Villa Union	Tres Cruces esquina Cataneo	Villa Union
157	D.A.P. Villa Urquiza	Humberto 1º esquina Triunvirato	Villa Urquiza
158	D.A.P. Yapeyú	Loreto N° 42	Yapeyú
159	D.A.P. Yofre Norte	Rene de Clairac N° 1875	Yofre Norte

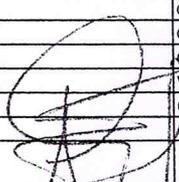
ABLO NICOLAS FERREYRA  
SECRETARIO DE LOGISTICA Y AUTOMOTORES  
SEC. DE ADM. PUB. Y CAPITAL HUMANO  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



	INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	BARRIO
160	D.A.P. Zumarán	Sebastian Gaboto N° 2356	Zumarán
161	DEM Centro	Sarmiento N° 480	Centro
162	DEM Norte	Anacreonte N° 507	Alta Córdoba
163	DEM Oeste	Dean Funes N° 2000	Alberdi
164	Dependencias Varias Edificio 27 de Abril N° 784	27 de Abril N° 784	Centro
165	Dependencias Varias Edificio Chacabuco N° 737	Chacabuco N° 737	Nueva Córdoba
166	Depósitos de Automotores 1 Bis	Enrique La Costa N° 370	Caceres
167	Depósitos Parques y Paseos	Parque Sarmiento	Nueva Córdoba
168	Dirección de Áreas y Corredores Comerciales	Vélez Sarsfield N° 30 - Paseo Santo Domingo	Centro
169	Dirección de Cartelería	27 de Abril N° 784 3° piso	Centro
170	Dirección de Coordinación - Gobierno	San Jerónimo N°167 2° Piso Of.A	Centro
171	Dirección de Defensa Civil	Av. Pueyrredón N° 1150	Observatorio
172	Dirección de Derechos Humanos	Bolívar N° 348 - 6° piso	Centro
173	Dirección de Desarrollo Comunitario y otros	Avellaneda N° 240	Centro
174	Dirección de Educación	Caseros N° 621	Centro
175	Dirección de Educación Nivel inicial	Pasaje Revol 33 - Casa 8	Güemes
176	Dirección de Emerg. Méd. Municip. 107 - Casona	9 de Julio N° 1965	Alto Alberdi
177	Dirección de Emerg. Méd. Municip. 107 - Predio	Av. Sabattini esq. Obispo Castellanos	General Bustos
178	Dirección de Entes Privados	Caseros N° 381 - 1° piso	Centro
179	Dirección de Espacios Verdes	Pje. Los Carolinos S/N (entre Av. El Dante y Gob. Roca)	Nueva Córdoba
180	Dirección de Formación	Av. Colón N° 5244	San Ignacio
181	Dirección de Gestión y Administración	Agustín Garzón N° 2327	San Vicente
182	Dirección de Inspección General	27 de Abril N° 784 3° piso	Centro
183	Dirección de Juventud	Bolívar N° 199-297 - Plaza Héroes de Malvinas	Centro
184	Dirección de mediación comunitaria y Defensa del Consumidor	Dean Funes N° 329	Centro
185	Dirección de obras y Mantenimiento	Paraguay N° 740	Observatorio
186	Dirección de Redes Sanitarias y Gas - Edar Bajo Grande	Camino Chacras de la Merced N° 901 (altura Km. 4 1/2)	Centro
187	Dirección de Registro Civil	Chacabuco N° 737	Nueva Córdoba
188	Dirección de Unidad Ejecutora Costanera	Las Heras N° 34	Centro
189	Dirección de Unidad Ejecutora Sur	Armada Argentina N° 1893 esq. Media Naranja	Villa El Libertador
190	Dirección General de Fiscalización y Control	27 de Abril N° 784 3° piso	Centro
191	Dirección General de Presupuesto Participativo y Juntas de Participación vecinal	Caseros N° 621 - 9° piso	Centro
192	Dirección General de Turismo	Rosario de Santa Fe N° 39 - Obispo Mercadillo	Centro
193	Dirección General Unidad Ejecutora Agua Potable y Dir. Adm. del Espacio Público	Ayacucho N° 381 PB	Centro
194	Dirección de Higiene Urbana	San Luis N° 1135	Observatorio
195	Dirección de Higiene y Seguridad	27 de Abril N° 784	Centro
196	E.D.A.R. Avellaneda - Estación Depuradora de Aguas Residuales	Camino a Capilla de los Remedios S/N (entre Doblás y Robles)	Avellaneda
197	E.D.A.R. Villa Boedo - Estación Depuradora de Aguas Residuales	Circunvalación Sureste S/N	Villa Boedo
198	Escuela Gobernador Antonio Ceballos	Frank N° 5541 esquina Vucetich	Ituzaingó
199	Escuela Alicia Moreau de Justo	Pilcomayo entre Carmelo Ibarra y Reconquista	Villa El Libertador
200	Escuela Ángel Gastaldi	San Jerónimo N° 5550	Colonia Lola
201	Escuela Antonio Sobral	Calle Pública S/N°	Sangre y Sol
202	Escuela Arsenio Murugarren	Amadeo Grass N° 4273	Santa Cecilia
203	Escuela Arturo Illia	M. de Maguna N° 2755 esquina Chirino de Posadas N° 4500	José Ignacio Díaz III Sección
204	Escuela Azor Grimaut	Sobremonte N° 6100	Comercial
205	Escuela Brigadier San Martín	Trenque Lauquen N° 3200 esquina Patagones N° 2860	José Hernández
206	Escuela Cooperativismo Argentino	Mario Bravo esquina Pje. Matheu	Renacimiento
207	Escuela Domingo F. Sarmiento	Abarca y Velazco N° 5267 - Manzana 63 entre 62 y 64	José Ignacio Díaz V Sección
208	Escuela Dr. Alfredo Orgaz	Julián Laguna N° 2600	San Jorge II Sección
209	Escuela Dr. Carlos Becerra	Juan Gaona N° 1268	Los Plátanos
210	Escuela Dr. Carlos Ordoñez	Casa Blanca esquina Isla Verde	Santa Isabel
211	Escuela Dr. Cesar E. Romero	El Dorado N° 6052	Sachi
212	Escuela Dr. Donato Latella Frías	Díaz Vélez N° 2500	Patricios
213	Escuela Dr. Emilio Lazcano	Humberto Primero N° 4600 esquina Domingo Irós	Villa Urquiza
214	Escuela Dr. Jorge Orgaz	Laguna Larga N° 8900 esquina Rincón de Luna	Villa Rivera Indarte
215	Escuela Dr. Raúl Martínez	Niño Pecanha N° 7750	Quintas de Argüello
216	Escuela Dr. Santiago del Castillo	Octaviano Navarro N° 2575 esquina Echeverría	Rosedal
217	Escuela Escribano Juan Antonio Paredes	Francisco del Prado N° 3900	Villa Azalais
218	Escuela Gobernador Arturo Julio González	El Crespín S/N°	General Arenales
219	Escuela Gobernador Arturo Zanichelli	Alfonsina Storni N° 1300	Parque Liceo
220	Escuela Gobernador Dr. Amadeo Sabatini	Diego Pacheco N° 4980	José Ignacio Díaz IV Sección
221	Escuela Gobernador Justo Páez Molina	Quebracho Herrado N° 200 esquina Yavi	Las Palmas
222	Escuela Horacio García	Tabacué esquina Cauque	Villa Cornú
223	Escuela Ing. Juan Masjoan	Calle 2 esquina de los Sicilianos	Los Boulevares
224	Escuela Jorge Luis Borges	Barranca del Paraná N° 3193 esquina J. Arredondo N° 2780	San Jorge
225	Escuela Juan B. Justo	Igualdad N° 4100	Villa Siburu
226	Escuela Luz Vieira Mendez	Aviador Kingsley S/N° esquina Zuluaga	San Roque
227	Escuela Maestro Manuel Oliva	Tomassini N° 6951	Mercantil
228	Escuela Molinari Romero	Pampayasta N° 2640 esquina Rumpal	Parque San Carlos
229	Escuela Mutualismo Argentino	Antonio Arcos N° 3157	Sargento Cabral
230	Escuela Oscar Soto Lopez	Los Caldenes N° 5320 esquina Algarrobos	Los Sauces
231	Escuela Raúl Fernández	Cruz Alta N° 8500 esquina Muluche N° 8500	Villa Allende Parque
232	Escuela República de Italia	Realicó N° 1580	Congreso

PABLO NICOLÁS FERREYRA  
SUBSECRETARIO DE LOGÍSTICA Y AUTOMOTORES  
SEC. DE ADM. PUB. Y CAPITAL HUMANO  
GOBIERNO DE CÓRDOBA

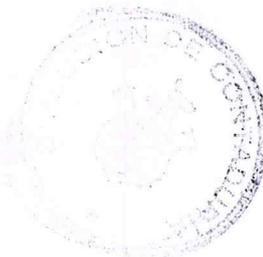
ID	DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN	BARRIO
233	Escuela Saúl Taborda	Coquena Nº 7985	Villa 9 de Julio
234	Escuela Yamahiria Árabe Libia	Gaimán Nº 2130 esquina Colorado	Cabildo
235	Esuela Pedro Carande Carro	Enrique Martínez Paz Nº 98	Centro América
236	Farmacia - Predio	Av. Sabattini esq. Obispo Castellanos	General Bustos
237	HemoCentro	Salta Nº 480	Centro
238	Hogar de Ancianos Padre Lamónaca	Estanislao Learte Nº 653	Muller
239	Hospital de Urgencias	Catamarca Nº 441	Centro
240	Hospital Infantil	Juan Antonio Lavalleja Nº 3050	Alta Córdoba
241	Hospital Príncipe de Asturias	Defensa Nº 1200	Villa El Libertador
242	Imprenta	Fructuoso Rivera Nº 1153	Observatorio
243	Incubadora de Empresas	Carnerillo Nº 2275	Empalme
244	INFOSSEP	Arturo M. Bas Nº 120	Observatorio
245	Jardín Botánico	Francisco Yuyet Nº 5491	Quebrada de las rosas
246	Jardín Maternal Arco Iris	Calle 5 esquina Riachuelo y Costanera	Villa El Libertador
247	Jardín Maternal Arroz con leche	Colorado esquina Macachin Nº 6500	Cabildo
248	Jardín Maternal Ayuda Mutua	Marcelo T. de Alvear Nº 1234	Centro
249	Jardín Maternal Bichito de Luz	Sáenz de Valiente y Calle 15	Remedios de Escalada
250	Jardín Maternal Caperucita Roja	Saravia Nº 1455	General Bustos
251	Jardín Maternal Capullitos	Tabacué esquina Cauque	Villa Cornú
252	Jardín Maternal Casita del Homero	Rancagua Nº 2865	Villa Corina
253	Jardín Maternal Clemente	Rafael Bielsa S/Nº	Ejército Argentino
254	Jardín Maternal Colorín Colorado	Bv. Mitre esquina Mendoza	Villa 9 de Julio
255	Jardín Maternal El Barrilete	Steevenson esquina Hnos. Green	U.O.C.R.A.
256	Jardín Maternal El Principito	Marcos Infante Nº 550 esquina 4 de Julio	Ampliación Panamericano
257	Jardín Maternal Frutillitas	Buía Esq. Obispo Mercadillo	Santa Cecilia
258	Jardín Maternal Garabatos	Calle 8 Manzana 11	Argüello Norte IPV
259	Jardín Maternal García Elorrio	Felix de Zúñiga Nº 4464	San Roque
260	Jardín Maternal Hijitus	Patagonia Nº 3360	La Fraternidad
261	Jardín Maternal Hormiguita Viajera	Juan de Morales esquina Igualdad	Villa Alberdi
262	Jardín Maternal Husi Huahuitas	Jerónimo de Helgueros Nº 5440	Coronel Olmedo
263	Jardín Maternal Jeromito	Pasaje Ignacio Fotheringham Nº 605	Observatorio
264	Jardín Maternal Juan Felix Caferatta	Coronel Pringles Nº 1440	Pueyrredón
265	Jardín Maternal Julia Sauri	Los Quebrachos Nº 147	Los Sauces
266	Jardín Maternal Larguirucho	Manuel Astrada Nº 1334	Suarez
267	Jardín Maternal Los Siete Cabritos	Luis de Azpeita Nº 1535	Paso de los Andes
268	Jardín Maternal Luis Lezama	Petrossi Nº 3437	Estación Flores
269	Jardín Maternal Mafalda	Manuel Solá Nº 4697	Las Violetas
270	Jardín Maternal Miguel Oliver	Compton Nº 5740	Los Eucaliptos
271	Jardín Maternal Padre Antonio Martínez	Av. Vucetich esquina Lumine	Ituzaingo
272	Jardín Maternal Palacios Hidalgo	Echauri Nº 5000	Nicolas Avellaneda
273	Jardín Maternal Petete	Lartigau Lespada Nº 2980	Poeta Lugones
274	Jardín Maternal Portal de Belén	Martín Cartechini Nº 425	Maldonado
275	Jardín Maternal Rayito de Sol	Gaona Nº 1365	Los Plátanos
276	Jardín Maternal Ruiditos	Julián Laguna Nº 2660	Ampliación San Jorge
277	Jardín Maternal Sueño de Colores	Pje. Fray Braco esquina Garay	Pueyrredón
278	Jardín Maternal Ternuritas	Martín de Malaguma Nº 2755	Jose Ignacio Díaz
279	Jardín Maternal Trapito	Realicó Nº 2255	Congreso
280	Jardín Maternal Travesuras	Calle 12 esquina 14	Villa Allende Parque
281	Jardín Maternal Trinidad Moreno	Gorriti Nº 2153	Urquiza
282	Medicina Preventiva	Santa Roso Nº 360	Centro
283	Museo Arco de Córdoba	Av. Amadeo Sabattini Nº 4750	Empalme
284	Museo de arte religioso Juan De Tejada	Independencia Nº 122	Centro
285	Museo de la Industria	Libertad Nº 1130 Esq. Pringles	Alto General Paz
286	Museo Fray Antonio José de San Alberto	Caseros Nº 124	Centro
287	Museo Municipal de Bellas Artes Dr. Genaro Pérez	Av. General Paz Nº 33	Centro
288	Natorio Parque Sarmiento	Amado J. Roldan S/N	Nueva Córdoba
289	Observatorio Ambiental	Laprida Nº 854	Observatorio
290	Palacio 6 de Julio	Marcelo T. de Alvear Nº 120	Centro
291	Parque Educativo Nido Avellaneda	Nazario Benavidez esquina Francisco Uzal	Avellaneda
292	Parque Educativo Zona Este	Martín Cartechini esquina Feliciano Chiclana	Altamira
293	Parque Educativo Zona noroeste	Chicalcó esquina Macha	Villa Allende Parque
294	Parque Educativo Zona Norte	Del Molino esquina Del Acueducto	Marqués Anexo
295	Parque Educativo Zona Sur	Río Pintos esquina Ballesteros	Congreso
296	Playa Subterránea (Plaza Heroes de Malvinas)	Simon Bolivar Nº 199-297 - Subsuelo Plaza de la Intendencia	Centro
297	Secretaria de Políticas Sociales	Castro Barros Nº 559	Providencia
298	Promotores de Convivencia	Av. Colon Nº 5034 Loc. 11	Ciudad Gama
299	Redes Sanitarias- Predio Bajada de Piedra	Bajada de Piedra Nº 2905	Yapeyú
300	Reserva Natural Urbana Gral. San Martín	Miguel Lillo S/N	Argüello
301	Secretaria de Desarrollo Metropolitano	Humberto Primero Nº 680 - Piso 3 Of.31,32,33, y Piso 6 Of.67	Centro
302	Secretaria de Mujer, Géneros, Diversidad y Gestión Vecinal	Colon Nº 778 2º Piso	Centro
303	Secretaria de Salud	Marcelo T. de Alvear Nº 68	Centro
304	Servicio Odontológico	San Martín Nº 830	Centro
305	Subdirección de Automotores	Paraguay Nº 765	Observatorio
306	Subdirección de control de movilidad	Av. De Los Incas S Nº 2200 esquina La Coruña	Villa Revol
307	Subdirección de Fortalecimiento Socioeducativo	Ayacucho Nº 381 1º piso "A" y "D"	Centro
308	Subdirección de Mantenimiento de Alumbrado Público	Paraguay Nº 780	Observatorio
309	Subdirección de Movilidad Sustentable y Estacionamiento (Centro de Capacitación de Transporte y Tránsito)	Learte Nº 2150 esquina 17 de Julio	Observatorio Mitre

  
 NICOLES FERRETTI  
 SECRETARIO DE LOGISTICA Y AUTOMOTORES  
 SEC. DE ADM. PUB. Y CAPITAL HUMANO  
 MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

	REPARTICIÓN	DIRECCIÓN	BARRIO
310	Subdirección de Obras Viales	Laprida N° 1120	Observatorio
311	Subdirección de Policía Municipal de Tránsito	Mariano Moreno N° 340 esquina Duarte Quiros	Paso de los Andes
312	Subdirección de Semáforos y señalamiento	Paraguay N° 730	Observatorio
313	Subdirección de Sistema de Estacionamiento Medido Municipal (SEMM)	Lisandro Novillo Saravia N° 480	San Fernando
314	Subsecretaría de Deportes Y Recreación	Bv. Las Heras N° 351	Cofico
315	Subsecretaría de Gestión Sanitaria	Jujuy N° 356	Centro
316	Subsecretaría de Ingresos Públicos	Av. Colon N° 3550	San Salvador
317	Subsecretaría Gestión Administrativa	Jujuy N° 360	Centro
318	Tribunal Administrativo Municipal de Faltas	Avellaneda N° 439	Centro
319	Turismo y Dirección General de Promoción	Colon N°778 Piso 5	Centro
320	Universidad Libre del Ambiente	Av. del Piamonte N° 5000 - Quebrada del Infiernillo	Chateau Carreras
321	Vivero Municipal	Richeri esquina Gobernador Julio A. Roca	Villa Revol



  
 PABLO NICOLÁS FERREYRA  
 SUBSECRETARIO DE LOGÍSTICA Y AUTOMOTORES  
 SEC. DE ADM. PUB. Y CAPITAL HUMANO  
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Servicio: "Servicios de control de plagas: desinsectación, desinfección y desratización"  
Expte. N° 924-013712/2024

## ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

### REDETERMINACION DE PRECIOS

En los términos de la Ordenanza N° 10.788/04, se procederá con la siguiente Metodología:

- a) El precio unitario ó global redeterminado del Contrato debe responder a la siguiente expresión general, sujeta a condiciones particulares contenidas en la referida Ordenanza.

$$PR = PB \times 0,10 + PB \times 0,90 \times F_R$$

donde:

PR = Precio Redeterminado.

PB = Precio Básico, esto es el de la oferta neto de facturación acumulada.

$F_R$  = Factor de Redeterminación del Contrato.

- b) La Metodología detallada en el punto anterior deberá aplicarse, a solicitud del contratista o concesionario, cuando la variación reflejada por el Factor de Redeterminación sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) con relación al precio básico o por la Municipalidad de Córdoba cuando resulte una disminución de igual variación.

- c) Los parámetros de ponderación y los Índices a considerar para este contrato son los siguientes:

$$F_R = 0,50 \frac{MO_1}{MO_0} + 0,10 \frac{Comb_1}{Comb_0} + 0,35 \frac{Ins_1}{Ins_0} + 0,05 \frac{Gg_1}{Gg_0}$$

donde:

$F_R$ : Factor de Redeterminación.

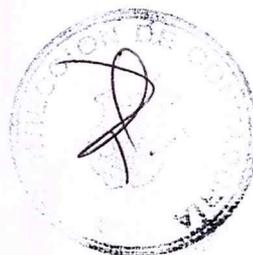
$MO_{(0,1)}$ : Mano de Obra. Factor 6.14.1. Servicio de Limpieza - Índice de Bienes y Servicios Dirección General de Estadísticas y Censos de la Provincia de Córdoba.

$Comb_{(0,1)}$ : Combustible. Factor 10. Combustibles. Índice de Bienes y Servicios Dirección General de Estadísticas y Censos de la Provincia de Córdoba.

$Ins_{(0,1)}$ : Insumos. Factor 7. Insumos de limpieza. Índice de Bienes y Servicios Dirección General de Estadísticas y Censos de la Provincia de Córdoba.

Gastos. Gales $_{(0,1)}$ : Gastos Generales. Factor 11. Índice de Bienes y Servicios Dirección General de Estadísticas y Censos de la Provincia de Córdoba.

- d) La solicitud de redeterminación deberá ser presentada por la contratista mediante nota iniciando un expediente nuevo, exclusivamente.



Juan Manuel Menendez  
Director de Presupuesto  
Municipalidad de Córdoba